

Las personas aspirantes, una vez finalizada y superado el periodo de prácticas, permanecerán en las dependencias en las que presten servicios, realizando todas las funciones inherentes a la plaza de **Ingeniero Técnico de Obras Públicas**, ostentando la condición de funcionarios o funcionarias en prácticas, hasta la publicación en el «Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla», de su nombramiento como funcionarios o funcionarias de carrera.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación del periodo en prácticas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los, aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal correspondiente, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de los aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Podrán ser causa de baja como funcionario en prácticas, las siguientes:

- 1.- El comportamiento deficiente, la falta de rendimiento o ineptitud en el desarrollo de las funciones propias de la plaza.
- 2.- La falta de asistencia, sin causa justificada, durante tres días consecutivos o la no realización del 80% de las prácticas.

...”

”

Lo que le traslado para su publicación en Boletín Oficial de la Ciudad.

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y

93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 4 de julio de 2023,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany